

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN Rectoral Nº 1123-2011-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 18 de octubre del 2011, mediante la cual el profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, Vicerrector Administrativo, solicita financiamiento para su inscripción en el Módulo IV del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria – 2011: "Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Procesos de Certificación Profesional Universitaria", organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad Autónoma de Chiapas, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, del 21 al 24 de noviembre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el Oficio Nº 1336-2011-DFIEE (Expediente Nº 08611) recibido el 27 de octubre del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 185-2011-CFFIEE, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, la participación del profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO en el mencionado evento beneficiará a dicha unidad académica en particular y a Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en general, en su proceso de Autoevaluación, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestro país y contribuirá a su promoción internacional;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2155-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1284-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de noviembre del 2011; al Informe Legal Nº 1324-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia del profesor Dr. **CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, Vicerrector Administrativo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para que participe en el **Módulo IV del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria –**

**2011: “Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Procesos de Certificación Profesional Universitaria”**, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, a realizarse en la Universidad Autónoma de Chiapas, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, del 21 al 24 de noviembre del 2011.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a favor del mencionado docente por la suma de U\$ 600.00 (seiscientos dólares americanos), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su inscripción en el citado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Despacho Rectoral y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL; OGA; OAGRA;  
cc. OCI; OPER; UE; UR; OCP; OFT; ADUNAC e interesado.